



AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE MONROY

ANUNCIO de 14 de mayo de 2024 sobre aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector 1-A del SAU n.º 3 "Los Cerros", en desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2024080788)

Habiéndose aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024 el siguiente Plan Parcial de Ordenación, en desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Belvís de Monroy (Cáceres), se publica el mismo para general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, y 53.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Tipo de instrumento	Plan Parcial de Ordenación.
Ámbito	Sector 1-A del SAU n.º 3 "Los Cerros".
Instrumento que desarrolla	Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Belvís de Monroy.
Objeto	Modificar la ordenación detallada existente del sector de suelo apto para urbanizar 1-A, adaptando a nueva a las necesidades reales y actuales del municipio para proceder a su posterior urbanización.
Clasificación del suelo	Suelo apto para urbanizar.
Calificación del suelo:	Se incrementa ligeramente el suelo destinado a zonas verdes. Se reduce ligeramente el suelo destinado a uso cultural, manteniendo la ubicación prevista. Se incrementa el suelo de uso dotacional; y se amplían los viarios para cumplir con la Orden VIV 561/2010.

Asimismo, el contenido del Plan Parcial aprobado, donde se incluye la normativa urbanística, junto con el Programa de Ejecución y el Proyecto de Urbanización, también aprobados definitivamente, estará a disposición del público en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://belvisdemonroy.sedelectronica.es>, sin perjuicio de que pueda ser consultado, de forma presencial, en las dependencias municipales, sitas en la Calle Escuelas, s/n., de 10394 – Belvís de Monroy (Cáceres), en horario de oficina.



Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a derecho.

Belvís de Monroy, 14 de mayo de 2024. El Alcalde-Presidente, FERNANDO SÁNCHEZ CASTILLA.

• • •

